



Libertad y Orden

República de Colombia
Ministerio del Interior y del Derecho
Superintendencia de Notariado y Registro

Prosperidad
para todos

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

CIRCULAR No. 642 :

PARA : Señores Registradores de Instrumentos Públicos

DE : Superintendente Delegado para el Registro

FECHA: 25 NOV. 2011

TEMA: TOMA DE POSESION DE LOS NEGOCIOS, BIENES Y HABERES DE LA UNION TEMPORAL PROGRESO SOGAMOSO (COLVICON S LTDA) Y DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y DE REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO (FONVISOG)

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarles que mediante oficio sin número y sin fecha, el doctor MANUEL SILVESTRE ALARCON LAVERDE, Agente Especial, de la Alcaldía Municipal de Sogamoso, Boyacá, informa a esta Entidad, que el doctor JUAN CARLOS OSTOS GUEVARA, Alcalde Municipal de Sogamoso, Boyacá, mediante Resolución No. 1586 de octubre 31 de 2011, se ordenó la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Unión Temporal Progreso de Sogamoso, dedicada a la construcción de vivienda representada por RAFAEL GONZALEZ MORENO, a la personería jurídica COLVICON S LTDA, Representada legalmente por el gerente RAFAEL GONZALEZ MORENO, identificado con la C. C. NO. 17.042.947, o quien haga sus veces, al igual que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" representado legalmente por el ARQ. DIEGO HERNANDEZ, en el porcentaje de participación del Instituto Temporal Progreso de Sogamoso y en lo relacionado con los proyectos constructivos Pinares de San Luis y la sierra II.

Teniendo en cuenta que particularmente, en la precitada Resolución en su Artículo 9 y 10, se dispuso:

"Comunicar a la Superintendencia de Notariado y Registro, para que dicha entidad mediante circular ordene a todos los Registradores de Instrumentos Públicos que dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión, realicen las siguientes actividades:

1. Informar al Agente Especial designado, sobre existencia de folios de matrícula en los cuales figure una cualquiera de las personas intervenidas como titular de bienes o cualquier clase de derechos;
2. Disponer el registro de la toma de posesión en los folios de matrícula de los bienes inmuebles de las personas cuyo patrimonio es objeto de esta intervención;
3. Cancelar los embargos decretados con anterioridad a la fecha de la adopción de la medida de toma de posesión que afecten los bienes de las intervenidas a través del presente acto;
4. Cancelar los gravámenes que recaigan sobre los bienes del intervenido a solicitud elevada sólo por el Agente Especial mediante oficio;

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 - PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co

51 años
Garantizando la guarda de la fe pública en
Colombia





5. Abstenerse de cancelar los gravámenes constituidos a favor de las intervenidas, sobre cualquier bien cuya mutación esté sujeta a registro, salvo autorización expresa del Agente Especial, designado por la Alcaldía de Sogamoso.
6. Prevenir a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sogamoso, para que se abstengan de registrar cualquier acto relacionado con las intervenidas, UNION TEMPORAL PROGRESO DE SOGAMOSO, la sociedad dedicada a la construcción COLVICONs LTDA, al igual que la persona de carácter público FONVISOG, en el porcentaje de participación en la U.T. y en lo relacionado con los proyectos constructivos Pinares de San Luis y la Sierra II, sobre los bienes cuya mutación está sujeta a registro, salvo expresa autorización del Agente Especial designado por el Alcalde Municipal y la Oficina Asesora de Planeación. Así mismo deberá abstenerse de registrar cualquier acto que afecte el dominio de los bienes de propiedad de la intervenida sociedad, salvo que dicho acto haya sido realizado por el citado Agente, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 66 de 1968".

De la manera más atenta, me permito solicitarles se consulten los índices y bases de datos de la oficina a su cargo, para que establezcan en qué matrícula (s) se encuentra inscrito el nombre de la organización requerida, y se registre la toma de posesión de los negocios, bienes y haberes de la Unión Temporal Progreso de Sogamoso, Boyacá, dedicada a la construcción de vivienda representada por RAFAEL GONZALEZ MORENO, a la personería jurídica COLVICONs LTDA, Representada legalmente por el gerente RAFAEL GONZALEZ MORENO, identificado con la C. C. NO. 17.042.947, o quien haga sus veces, al igual que el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Sogamoso "FONVISOG" representado legalmente por el ARQ. DIEGO HERNANDEZ, en el porcentaje de participación del Instituto Temporal Progreso de Sogamoso y en lo relacionado con los proyectos constructivos Pinares de San Luis y la sierra II

Dicha información debe ser remitida al doctor MANUEL SILVESTRE ALARCON LAVERDE, Agente Especial, con sus soportes, a la siguiente Dirección: Carrera 12 No. 14 - 105 Oficina 304, de la Ciudad de Sogamoso - Boyacá.

Cordialmente,

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Superintendente Delegado para el Registro

SNR2011EE030141

Proyectó: Victor Pinto.